

VISTOS:

- 1° *Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Septiembre de 2012, del proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADLO SECTOR MAR AZUL";*
- 2° *La Resolución Exenta N° 31/1/2/1436 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADLO SECTOR MAR AZUL";*
- 3° *Decreto Alcaldicio N°0000002851 de fecha 22 de Octubre del 2012, en el cual se aprueba en todas sus partes el Convenio Mandato Completo Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Valparaíso, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Septiembre de 2012;*
- 4° *Ord N°000514 de Sr Alcalde de fecha 07 de Agosto de 2013, en el cual solicita autorizar aumento de obras extraordinarias;*
- 5° *Reporte Ficha IDI Resultados de Análisis de fecha 05 de Septiembre de 2013;*
- 6° *Reporte Ficha IDI recomendación técnica (RS) del Proyecto;*
- 8° *Modificación de Convenio Mandato completo de fecha 26 de marzo de 2013;*
- 9° *Resolución Exenta N° 31/1/2/391 de fecha 16 de Abril de 2014, aprueba modificación de convenio mandato Completo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero para la ejecución de Obras del Proyecto;*
- 10° *Decreto Alcaldicio N°01587 de fecha 29 de Abril del 2014, en el cual se aprueba en todas sus partes la Modificación de Convenio Mandato Completo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 64 de marzo de 2014;*
- 11° *El Informe Técnico N° 24 de fecha 20 de Abril del 2014, en que el D.O.M. Sr. Luis Bernal Fernandois, solicita al Alcalde la contratación del Ingeniero Constructor Sr. OLIVER MILLAR MILLAR para los servicios de Asesoría Técnica de la obra denominada proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADLO SECTOR MAR AZUL" Código BIP N° 30085234-0.*
- 12° *El Contrato de fecha 29 de Abril del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Ingeniero Constructor Sr. OLIVER MILLAR MILLAR para la contratación de los servicios de Asesoría Técnica de la obra denominada proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADLO SECTOR MAR AZUL" Código BIP N° 30085234-0.*

13° Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695,  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. SE AUTORIZA la contratación de Asesor Técnico de Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADLO SECTOR MAR AZUL" Código BIP N° 30085234-0, bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios.
2. SE APRUEBA el contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 29 de abril de 2014, suscrito por esta Municipalidad con el Ingeniero Constructor Sr. OLIVER MILLAR MILLAR, RUT N° [REDACTED] con Domicilio en calle [REDACTED] de Quintero, para asumir la función de Asesor Técnico de Obra (ATO) del proyecto "CONSTRUCCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADLO SECTOR MAR AZUL" Código BIP N° 30085234-0., por la suma de \$7.000.000 (siete millones de pesos) retención tributaria incluida.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- SECPLA
- 7.- D.O.M.
- 8.- Archivo Expediente Proyecto  
MCP/YGS/LMO/LBF.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Quintero, a 29 de Abril del 2014 entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-k representada por su Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandie N° 1916, Quintero, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte, y por la otra, don Oliver Daniel Millar Millar, Ingeniero Constructor, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios Profesionales de don Oliver Daniel Millar Millar, con el objeto que efectúe la Asesoría e Inspección Técnica del Proyecto denominado "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul" Código BIP N° 30085234 - 0, en el carácter de Asesor Técnico de Obras (A.T.O.)

**SEGUNDO:** La asesoría técnica contratada consistirá en general en la fiscalización exhaustiva de la ejecución del proyecto antes citado, tanto en sus aspectos técnicos, constructivos, normativos, administrativos etc. y de acuerdo al convenio mandato completo suscrito por el Municipio con el Gobierno Regional, a las bases administrativas generales especiales y especificaciones técnicas, contrato de adjudicación y en general a los antecedentes que forman parte del proyecto licitado, individualizado a la cláusula precedente, como asimismo, las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará los servicios contratados la suma alzada de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) retención tributaria incluida.

**CUARTO:** La cancelación se efectuará mediante 5 estados de pago, por la suma única y total mencionada en la clausula anterior, previa entrega de boleta de servicios debidamente cancelada, más informe favorable a la Unidad Técnica, en que indique que los servicios se han prestado conforme a los términos convenidos.

**QUINTO:** El presente contrato se extenderá por el plazo de 150 días a contar de la fecha de suscripción del mismo.

**SEXTO:** Con todo el Asesor Técnico de Obras (A.T.O.) se obliga a evaluar por escrito el avance de las obras en las oportunidades que la Unidad Técnica se lo requiera, como asimismo dejará constancia de cualquier observación que le merezca la ejecución de la obra en el libro de obra respectivo, impartirá instrucciones al contratista adjudicatario y, en general, desarrollará todas las acciones que sean precisas para que el contratista ejecute las obras en los términos convenidos y de acuerdo a la normativa legal vigente.

**SEPTIMO:** El A.T.O. se obliga a efectuar la inspección diariamente de la ejecución de las obras del proyecto y de acuerdo a los requerimientos que le efectúe la Unidad Técnica.

**OCTAVO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.





I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**NOVENO:** Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO:** Se deja Constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En comprobante, firman

  
OLIVER MILLAR MILLAR  
INGENIERO CONSTRUCTOR

  
  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

  
  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LBF/LAO/